



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia		Art. 77
Tipo de proceso		Ordinario de primera
Fecha		12 de agosto de 2021
Hora inicio		9:17 am
Radicado		2017-00366
Demandante	asistió: SI	Nancy Sáenz Muñoz
Abogado	asistió: si no	Dr. José Ignacio Escobar Villamizar
Demandado	asistió: si no	Operadora Hotelera Palmetto .S.A.S. Liquidada. Repr legal Liquidador Principal Julio Enrique Cuestas Rodríguez
Abogado	asistió: si	Dr. José Rafael Villarraga
Cuestión Previa		Se estudia solicitud de terminación del proceso por extinción de la persona jurídica demandada
Auto		1. Dar por terminado el presente proceso por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. Cumplido el anterior numeral, archívese las presentes diligencias, déjense las constancias del caso en los respectivos libros.
Recursos		Sin Recursos
Auto		SE DECLARA EJECUTORIADA LA DECISIÓN
Hora de terminación audiencia		9:31 de la mañana

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5f7999ca50fa799817d996a145b57229268a43d2cc46d0f08348be02572f92

Documento generado en 13/08/2021 12:26:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	11 de agosto 2021
Hora inicio	9:21 a.m. Inconveniente en el envío de links y no era posible grabar la audiencia
Radicado	2018-00238
Demandante	Eduar Duran Páez (si asistió)
Abogado	Dr. Raúl Montaña Ortiz (si asistió)
Demandado	Hidrosant S.A.S. Representante Legal: Jose Arnel Santa Vela ((no asistió)
Abogado	Dr. Marco Fidel Peña Urrea (si asistió)
Pruebas recaudadas	Sandra Milena Brito Romero (testigo Dte) Se cayó conexión varios minutos con la testigo
Interrogatorio al dte	Realizado.
Señala fecha continuación petición ambas partes contactar testigos con problemas de conexión	12 de agosto 11 a.m
Hora suspensión audiencia	10:52 del 11 de agosto
Reanuda	12 de agosto de 11:35 a.m.
Recaudo testigos	José William Andrade Alzate (dte) Claudia Jineth Hernández Velásquez (dda)
auto	Cerrar period probatorio 12:37
Alegatos de conclusión	Parte actora 12:38 Parte demandada: 12:50
Receso una hora	De 1.00 a 2:00 p.m.
Audiencia de juzgamiento	2:12 pm
sentencia	RESUELVE: 1. DECLARAR la existencia de los siguientes contratos de trabajo escritos a término fijo entre Eduar Duran Páez e Hidrosant S.A.S. - Del 29 de agosto de 2016 al 28 de febrero de 2017 - Del 1º de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017.

	<p>2. CONDENAR a Hidrosant S.A.S. a pagar al actor Eduar Duran Páez, las siguientes sumas de dinero por concepto de reajuste de prestaciones sociales y vacaciones durante los dos contratos laborales</p> <p>a. Por cesantías: \$82.583,74</p> <p>b. Por intereses a las cesantías: \$1.460</p> <p>c. Por primas de servicios: \$82.583,74</p> <p>d. Por compensación de vacaciones: \$10.786,53</p> <p>e. Indexación de las anteriores sumas de dinero desde el momento de la finalización del contrato de trabajo, 31 de mayo de 2017 y hasta cuando se efectuó su correspondiente pago.</p> <p>3. ABSOLVER a Hidrosant S.A.S. de las demás pretensiones de condena solicitadas por Eduar Duran Páez.</p> <p>4. Condenar en costas a Hidrosant S.A.S. y a favor de Eduar Duran Páez, tasándose como agencias en derecho la suma de \$20.000</p>
Recursos	Apelación parte actora. Sin pronunciamiento demandado.
Auto	Concede recurso efecto suspensivo
Hora terminación	3:03 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d89a611107b3949774c08a25188730553fd9c6908d10e9379a202f00408436

4

Documento generado en 13/08/2021 12:32:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>